

Buenos Aires, a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y ocho,  
 reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Roberto Repetto y los señores Ministros, doctores don Antonio Sagarna, don Luis Linar, don Benito A. Nazar Anchorena y don Juan B. Berón, con asistencia del señor Procurador General, doctor don Juan Alvarez, acordaron:  
 Que en lo sucesivo los señores Procuradores Fiscales y Defensores de Polros, Ingenros e Incapaces ante los juzgados de Sección y Letrado de Territorios Nacionales, al formular pedidos de licencia a las Cámaras Federales de su jurisdicción o a esta Corte Suprema, lo comuniquen simultáneamente al señor juez respectivo a los efectos de que, si lo considerare necesario, haga notar de inmediato la inoportunidad o inconveniencia de la licencia en cuanto se refiere al regular funcionamiento de la justicia.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se publicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí de que doy fe.

Roberto Repetto

*[Signature]*

Luis Linar

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Berón

Benito A. Nazar

*[Signature]*